

LA ESCUELA

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

Año IV

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES,
NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES

Director propietario D. EMILIO TEJEDOR,
Maestro de primera enseñanza

LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SEÑORES PROFESORES
SE CONTESTARAN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO

N.º 542

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital 50 céntimos de peseta al mes—Fuera 1,50 trimestre—Comunicados y anuncios, según convenio.
La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden ser colaboradores dentro de la índole del periódico.

REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

D. Matias Rodriguez.—D. Clemente Bravo,
D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración calle de la Paloma número 17, ó en carta al Sr. Administrador.
Los pagos adelantados.
No se devuelven los originales.

León 27 de Marzo de 1899.

La Excm. Diputación de León adeuda á los Maestros públicos de la provincia TRES AÑOS de sobresueldo ó aumento gradual.

LA ESCUELA Y LA TISIS

Es notable el movimiento higiénico que se observa en todas las naciones europeas para evitar la propagación de esa terrible plaga de la humanidad llamada tisis.

El último hecho notable en este sentido se ha verificado en París. Mr. Grancher ha presentado á la Academia de París una voluminosa Memoria sobre la «Profilaxis de la tuberculosis», y la Academia ha nombrado una Comision de su seno (en la cual figuran el insigne Roux y el autor de la Memoria) para que informen con urgencia sobre las interesantes conclusiones de Mr. Grancher.

La Memoria á juzgar por lo que de ella dice el «Boletín de la Academia», contiene datos, observaciones y preceptos de gran valor técnico.

Propone Mr. Grancher que se emprenda cruzada enérgica contra la tisis en la familia, en el taller, en el cuartel, en los barcos, en las cárceles, en los hospitales, y sobre todo en la escuela.

Para se el autor en su estudio de estos hechos, admitidos como ciertos por todos los sabios modernos.

1.º La tisis es contagiosa.

2.º El contagio se produce respirando el bacilo morbos, que se esparce en la atmósfera cuando el esputo se seca.

Y para evitar el contagio propone Mr. Grancher que en cada escuela, y en lugar muy visible, haya un cartelón que diga en letra clara:

1.º Se prohíbe escupir en el suelo.

2.º Se prohíbe barrer en seco.

Después de lo dicho, apenas si hay necesidad de explicar estas prohibiciones.

Cuando se escupe en el suelo, se seca el esputo, y al barrer en seco se

levanta el polvo del esputo y se posa en los muebles, en las paredes, en el agua, en la atmósfera, en todas partes, y es fácilmente respirable por individuos sanos, que se contagian de la tisis.

Por el contrario, escupiendo en una escupidera con agua, el esputo no se seca y no inficiona la atmósfera.

Si la escupidera tiene arena, serrín ú otra materia seca no evita la desecación del esputo, ni tampoco evita el contagio del bacilo.

Cuando el esputo está en seco y en seco se barre, el bacilo se esparce y de bacilos se siembra profusamente la atmósfera.

Basta de ordinario con que las escupideras tengan agua y se limpien á menudo, pero es preferible que tengan además una sustancia antiséptica.

La perfección consiste en disolver en un litro de agua las siguientes sustancias:

Bicloruro de mercurio (sublimado corrosivo) 1 gramo
Acido tártrico 3 íd.
Cloruro de sodio (sal común) . . . 5 íd.
Disolución alcohólica de añil al 5 por 100 5 gotas.

Esta disolución es antiséptica y su coloración quita el mal aspecto que de ordinario tienen los esputos. El remedio tiene grandes precauciones en su manejo, pues la disolución es un veneno violento.

En resumen, los Maestros debemos tomar las siguientes precauciones en la escuela para evitar el contagio de la tisis.

1.º Colocar escupideras con agua en la sala de las clases para que allí escupan Maestro y discípulos.

Las escupideras se usan en todas las casas limpias y no deben carecer de ellas las escuelas por limpieza, por higiene y hasta por razones de educación.

2.º Sustituir el barrido con fregado del suelo, valiéndose de un paño húmedo.

Y si esto no es muy fácil, bárrase la escuela con un cepillo-escoba que apenas levante polvo.

Todo ello se dará por bien emplea-

do con tal que se evite el contagio de la tisis y siquiera sea por una sola vez.

Indicaciones útiles

Para complacer á maestros y maestras noveles, poco expertos en la formación del expediente, volvemos á reproducir las instrucciones precisas para ser admitidos al concurso.

En verdad que se repiten los casos de exclusión de los concursos, cosa que á todo trance conviene evitar, por el bien general de nuestros compañeros.

Las plazas correspondientes á cada distrito universitario, se solicitarán del Rector respectivo.

Los Maestros pueden solicitar en una misma instancia escuelas completas é incompletas de niños, pero no mixtas, para las que necesitarán otra solicitud; las Maestras, completas é incompletas de niñas, más no mixtas ni de párvulos, y si estas dos clases últimas: resulta, pues, que está vedado englobar las peticiones de escuelas para un solo sexo con las para los dos; más no las de ambos sexos, cual las mixtas y de párvulos.

En cada instancia hay que nombrar todas las plazas á que se aspire dentro del distrito universitario de que se trate, con el orden que se las prefiera.

Ejemplos aclaratorios:

Un Maestro que solicite plazas escolares de niños (completas é incompletas ó de ambas) y mixtas, necesita dos instancias: en la primera expresa, por orden de preferencia, las de niños, y seguidamente consigna las mixtas que pretende en la otra, exponiendo el orden de preferencia entre todas ellas; en la segunda, se hace lo propio respecto á las mixtas, y luego consigna el orden de preferencia entre todas, como en la otra solicitud, consignando, además, en la referente á las escuelas mixtas, que la documentación va unida á la correspondiente á las de niños.

Lo anterior es aplicable, por analogía, á las Maestras que aspiren á escuelas de niñas y mixtas ó de párvulos; sólo de las primeras, una instancia; únicamente mixtas y de párvulos, una instancia también; pero de niñas y mixtas ó de párvulos, dos solicitudes, ajustándose á lo que para tal duplicación hemos dicho acerca de los Maestros.

Claro está que la documentación es independiente sobre cada Rectorado, y que, verbigracia, quien pretenda plazas de los de Madrid, Valladolid y Salamanca, para cada uno de los tres habrá de observar lo indicado en los párrafos anteriores.

De no presentar directamente á registro en la Secretaría de la Universidad respectiva, la cédula personal, precisa citar en la instancia la fecha y localidad de su expedición, con los números talonarios impreso y manuscrito.

El aspirante, del uno ó del otro sexo, no tenga servicio alguno, ni como propietario ni como interino, ha de unir á su instancia certificado de la Escuela Normal correspondiente, acerca de que se hizo la consignación para aquel título ó, al menos, se aprobó la reválida respectiva.—Los aludidos aspirantes sin servicios, han de consignar en su instancia ó instancias que no tienen defecto físico ó que les está dispensado, añadiendo en este caso por quién y con qué fecha.

Cuando el aspirante no ejerza, pero haya ejercido, como propietario ó interino, le bastará unir á la instancia certificado de buena conducta y la hoja de servicios, legalizada por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde últimamente ejerciera el interesado; no necesitando acompañar título ni certificado de consignación ó reválida, ni mencionar lo de defecto físico.

Cuando ejerza, ni siquiera necesita certificado de buena conducta, bastando con la instancia de la hoja de servicios.

Esta ha de redactarse con separación de los servicios en propiedad é interinamente, y en todo caso, expresando cómo se obtuvo cada plaza,

quién nombró, fechas de la posesión y del cese—Se extenderá en papel de oficio ó se la fijará un sello móvil de 10 céntimos y otro de 5, de guerra: ha de estar cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria, llevando la firma del interesado ó interesada; sin enmiendas ni raspaduras ó, de tenerlas, salvándolas el Secretario que certifique—Los servicios de quienes ejercen se contarán hasta el día último del plazo de la convocatoria (en la ocasión presente el 27 de Abril) según la Real orden de 20 de Enero último.

Las instancias, de letra del respectivo interesado ó interesada, en papel de peseta y un sellito de guerra, de 40 céntimos; así que los certificados de conducta ó de Escuela Normal en el de dos pesetas, con sellito de 80 céntimos.

Cada instancia debe ir acompañada de la cubierta correspondiente (ea pliego de papel común de hilo) en las que se expresen las plazas que consten solicitadas en dicha instancia, por el mismo orden de preferencia que en ésta, bien entendido que por falta de dicha cubierta ó por su defectuosa redacción, han sido rechazados expedientes en concursos anteriores.—Su forma es:

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1899.
Instancia de D. ó D.^a.....

ESCUELAS QUE SOLICITA

Clase	GRADOS	SUELDOS	Localidades	Provincias
		Pesetas		

Tal localidad, de de 1899.

(Firma y rúbrica

del interesado ó interesada.)

En la Casilla Clase se pone 1.^a en cada línea horizontal de las que se llenen, pues todas las vacantes son de ella.—En la 2.^a ó Grados, escuela ó (auxiliar) elemental completa ó incompleta de niños ó de niñas, mixta, de párvulos, de lo que sea.—En la 3.^a el sueldo de la plaza, en pesetas.—En la 4.^a y en la 5.^a, respectivamente, la localidad y la provincia á que pertenezca el cargo solicitado.

Claro está que á cada uno de los que se pretendan en la instancia, se consagra una de las líneas horizontales de la cubierta; que ésta comienza á llenarse en la primera plana y si no bastara, se pasa á la siguiente ó siguientes.

Conviene encerrar dentro de cada cubierta la respectiva instancia y documentos que acompañen, cosidándolo todo, para evitar extravío.

**

Un colega dice, relacionado con lo anterior:

«Maestros y Maestras deben tener presente que en el anterior concurso han sido causas de exclusión: el no haber acompañado la cubierta y no haberla firmado, el no haber señalado el orden de preferencia de las escuelas que se solicitan, el no haber puesto en la cubierta las plazas en el mismo orden que en las instancias, el no haber hecho constar en la hoja de servicios las fechas en que se expidieron los nombramientos, el no haber reseñado en la instancia con todos los detalles la cédula personal, el no haber consignado si se padece ó no defecto físico, el no haber escrito la instancia de puño y letra del concursante ó no haber hecho constar la causa que impidió el escribirla, el no haber hecho constar en la hoja el medio legal con que se obtuvieron las escuelas, el no expresar la clase de título que se posee, y el haber omitido alguna otra circunstancia de las que se piden en el Reglamento.»

Congusto publicamos el siguiente escrito que nos envía un amigo nuestro, entusiasta defensor de los derechos del Magisterio.

Riaño 24 de Marzo de 1899.

Sr. Director de LA ESCUELA.

Muy Sr. mío y de toda mi consideración más distinguida: Como sé que V. siempre ha tenido mucho gusto en publicar cuanto á primera enseñanza se refiere, me tomo la libertad, pidiéndole por ello mil perdones, de remitirle estas cuartillas, aunque toscamente escritas, para que, si lo juzga conveniente, las inserte en su ilustrado periódico, á fin de que sirvan de estímulo á una clase tan respetable como el Magisterio primario, y puedan, por consiguiente, tener imitadores en lo posible.

Hace años que vengo presenciando, como simple espectador unas veces y como miembro de la Junta local de escuelas otras, los exámenes públicos que se celebran en la de niños de esta villa, dirigida con gran acierto por D. Manuel González Posada; y, aunque en varias ocasiones tuve el propósito de dedicarles unas cuantas líneas para que sirvieran, como le indico arriba, de lenitivo á los demás Maestros, no lo hice, más bien que por otra causa, por no herir la habitual modestia de tan celoso profesor.

Mas hoy, rompiendo un silencio que hasta la fecha, bien que contra mi voluntad he guardado, quiero manifestarle, que ayer, 23 del que rige, se celebraron con toda solemnidad, y como en años anteriores, los exámenes de los niños que á la referida escuela concurren, siendo presenciado tan solemne acto por multitud de personas que acudieron al local-escuela deseosas de ver los adelantos de la infancia.

Y, como era de augurar, no salieron defraudadas nuestras esperanzas, antes al contrario, en el semblante de todos los espectadores se dibujaba la gran satisfacción que el público sentía al ver las contestaciones que los pequeñuelos daban á todas las

preguntas que se les hacían por los señores de la Junta; tanto es así, señor Director, que, según mi humilde entender, habi muchos padres de familia que, hasta cierto punto, se avergonzaban de oír á los niños de corta edad hablar de cosas de que ellos nunca tuvieron la más leve noción.

Respecto al buen régimen y gobierno de la clase, por más que no soy perito en la materia, pues desconozco en su mayor parte los buenos principios pedagógicos, tengo, sin embargo, motivos para creer que, vistos el orden, la disciplina y compostura que en todos los actos escolares se observan, están puestos en práctica en nuestra escuela los sistemas y métodos de enseñanza de nuestros mejores pedagogos.

Nada diré relativo á la bondad de carácter, cultura y demás prendas personales que adornan al mencionado profesor, pues cuanto yo dijera sería supérfluo y de ningún mérito ante la realidad, y también por que quizás los lectores de LA ESCUELA lo considerarían producto de una pasión, nacida de la amistad.

Continúe, pues, D. Manuel González Posada por el camino emprendido desde que se hizo cargo de esta escuela, educando é instruyendo, como hasta aquí, á los niños que están sometidos á su dirección; no retroceda en su carrera ni le arredren tampoco los sinsabores y disgustos que consigo lleva la enseñanza, y entonces, aparte la satisfacción que le producirá el haber cumplido su deber, verá recompensados sus desvelos y trabajo; pues me consta que la ilustre Corporación municipal, que tan dignamente preside D. Juan Manuel García, antiguo Maestro de Pajares de los Oteros, pretende remunerar prácticamente sus servicios.

También fueron examinadas por la Junta las niñas que asisten á la escuela que regenta la simpática Maestra Srta. D.^a María Herrero Escanciano, notándose mucho, á pesar del corto tiempo que lleva al frente de la escuela, los adelantos de sus pequeñas alumnas. Concluyo, Sr. Director, rogándole me dispense, y dándole las más expresivas gracias se ofrece de V. atento y S. S. q. b. s. m.,

UN TESTIGO

Sección de noticias

Asociación de los Maestros del partido de Astorga.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 8.^o del nuevo Reglamento de la misma, se convoca á los señores socios á la reunión que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 4 de Abril próximo (martes, y último de vacaciones) á las diez de la mañana para tratar asuntos de interés para la Asociación en particular, y para la clase en general.

Se ruega la asistencia de los señores socios, y, no siéndoles factible la personal, pueden los de cada Municipio delegarla en el compañero ó compañeros que les representen en dicha reunión.

Astorga 19 de Marzo de 1899.—El presidente, MATIAS RODRIGUEZ.

Copiamos de «La Luz» de Astorga el siguiente suelto.

«Según leemos en un colega de León por el Rectorado de Oviedo se ha remitido á i forme de la Junta de Instrucción pública de esta provincia una comunicación del I mo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en solicitud de que ob igue al Maestro de San Justo de la Vega, don Pedro Fernández, á que asista con los niños á los actos religiosos.»

No sabemos que recientemente se hayan hecho gestiones acerca de este particular, ni nos explicamos cómo pueda obligarse al don Pedro Fernández á que asista con sus discípulos á tales actos, hallándose como se halla, competentemente autorizado, cursando el 4.^o año en la Normal Central de Madrid desde principio del presente curso.

Quizá lo que «La Luz» dice se relacione con el famoso expediente que, por gestiones del Párroco de San Justo (según se dijo) formó aquel Ayuntamiento al indicado maestro y del cual (expediente) se alzó el interesado ante la Junta provincial y el Rectorado.

Procuraremos averiguar lo que haya de cierto sobre el caso, y de ello tendremos al corriente á nuestros lectores, que no dejarán de recordar (y «La Luz» lo recordará también) lo que con motivo del interesado expediente, dijimos en el número 504 de «LA ESCUELA», correspondiente al día 27 de Junio del pasado año de 1898.

Si lo que «La Luz» indica es verdad, es prueba de que aquel expediente sigue aún en tramitación; y como, alfa larse, se ha de comunicar el fallo á la Junta provincial, para que ésta lo traslade al don Pedro Fernández, es de suponer que se apresurará á hacerlo con la misma puntualidad con que en la sesión celebrada el 2 de Julio acordó *en conformidad con lo que el Ayuntamiento de San Justo pretendía, se obligara al maestro á la misa parroquial y demás actos religiosos en los días festivos.*

Esperemos.

Algo de elecciones.—No se habla de otra cosa, que de elecciones. Es la comida del día, los aprestos que se hacen por los bandos políticos para sacar á flote sus candidatos. A los españoles como si estuvieran ansiosos de nuevas emociones y vivieran en el mejor de los mundos no le preocupa en estos momentos, más que el pensar el movimiento electoral abanza; y, las elecciones se aproximan á pasos de gigantes.

Nosotros que aunque no defendemos política determinada, vemos esa actividad desplegada por candidatos y caciques, no podemos menos de confesar, que asombra ver el deseo de algunos personajes el llegar á ser padres de la patria.

En esta provincia sabe Dios lo que sucederá; pues tan laberintico es todo lo que huele á elecciones que no sabe uno á qué carta quedarse.

Sin embargo á título de información y para que nuestros lectores sepan quienes son los señores que se dice se presentarán candidatos por los diferentes distritos de esta provincia, á continuación publicamos sus nombres, aun cuando no quiere decir que no sufriera este encasillado alguna innovación:

- Capital.—D. Gumersindo de Azcárate.
- Murias.—D. Eduardo Dato.
- Sahagún.—D. Fernando Chicarro, ministerial y los Sres. Franco y Sangrador.
- Astorga.—D. Adolfo Rodríguez de Cela.
- Ponferrada.—D. Antonio Villarino y el secretario del Sr. Polavieja.
- Villafranca.—D. Fernando G. Regue-

ral, ministerial; el hijo del conde Peñarra-
miro y D. Eduardo Saavedra.

Riño —D. Antonio Balbuea y don
Antonio Moleada.

La Vecilla.—D. Fernando Merino.

Valencia D. Juan.—D. Demetrio Alon-
so Castri lo.

La Bañeza.—El marqués de Cubas y
don Fernando Miranda.

Se dice que algunas personas significa-
das en partidos distintos pretenden pre-
sentar sus candidaturas enfrente de las
del Gobierno.

Defunción.—Víctima de penosa y
larga enfermedad sufrida con resignación
cristiana, falleció el día 27 de los corien-
tes, la esposa de nuestro compañero don
Hermenegildo Puente, quien como á to-
da su familia enviamos nuestro sentido
pésame.

De fon os pasivos.—Según nuestras
noticias, en la visita de cortesía hecha
al señor marqués de Pidal por una repre-
sentación de la Junta Central de Derechos
pasivos, el señor Navarro Rodrigo se
apresuró á pedir apoyo para nuestro Mon-
topío y á reclamar que el Estado contri-
buya á su sostenimiento con la subven-
ción que consigna la ley de 16 de Julio
de 1887.

El señor marqués de Pidal demostró
mucho interés en el asunto y ofreció re-
cabar del ministro de Hacienda la justa
subvención que se pedía.

Mucho celebraremos que la situación
del Tesoro consienta restablecer una sub-
vención suprimida injustamente por los
partidos liberales.

El plazo para el concurso.—El se-
ñalado para la presentación de los docu-
mentos en este distrito termina á las dos
de la tarde del día en que se cump'an dos
meses, á contar desde el día 27 de Febre-
ro pasado, que fué el último número de
la «Gaceta de Madrid», en que se publicó
la convocatoria del concurso, pues aun-
que empezó á publicarse en la «Gaceta»
del 23, el plazo de los dos meses, se cuen-
ta desde el último número del periódico
oficial en que se termina el anuncio.

Digno de aplauso.—Se dice que
uno de los primeros actos del señor mi-
nistro de Fomento, se encaminará á que
sea un hecho el pago de los atrasos, úni-
co medio para salvar la caja de las clases
pasivas.

Si el hecho es cierto, será una mereci-
da lección que el señor marqués de Pidal
dará á los gobiernos que, en el trascurso
de más de diez años, solo han sembrado
el desbarajuste y la miseria en el campo
de la primera enseñanza. Sin embargo,
para realizar esos propósitos, se necesita
constancia, energía y dinero; tres cosas
esenciales, que no sabemos si se podrá au-
nar para que se salve el déficit enorme de
más de ocho millones de pesetas.

—También leemos que el señor minis-
tro de Fomento ha pasado una real orden
interesando el auxilio de su compañero el
de Hacienda, para el pago de las atencio-
nes del Magisterio de primera enseñanza.

Ap'audimos al señor marqués de Pi-
dal y al señor Hinoja, por la actividad y
justicia conque, en el poco tiempo que
llevan al frente de sus importantes cargos,
vienen resolviendo los asuntos de prime-
ra enseñanza,

Advertencia.—Al tomar posesión
de una escuela en concepto de propieta-
rios ó interinos, los maestros y maestras
deben participarlo en atento oficio, al se-
ñor gobernador civil, presidente de la
Junta provincial y al inspector. Por no
cumplir este requisito, se han seguido
á algunos graves perjuicios, que nosotros
deseamos evitar á nuestros suscriptores.

Periodo electoral.—No se ha con-
cluido la cuarema, cuando hemos entra-
do en el periodo electoral, que para algu-
nos maestros será habersalido de una cua-
resma para entrar en otra.

Y es lo más malo que el periodo elec-
toral va á ser larguísimo, y que muchos
pueblos se van á acostumbrar á no pagar.
En esto se resuelven al fin y al cabo to-
das las cuestiones para los maestros.

DOS REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo man-
dado en el Real decreto de 23 de Sep-
tiembre último organizando las Escue-
las Normales;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nom-
bre la Reina Regente del Reino, se ha
servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo cuarto de
la novena disposición transitoria del Real
decreto citado se convoca un concurso
para proveer en propiedad una plaza de
profesor en la Escuela Normal Central
de Maestros, y una en cada una de las Su-
periores de Alicante, Badajoz, Córdoba,
Jaén, León, Oviedo, Salamanca y Valen-
cia, y de las Normales elementales de
Avila, La Lagura (Canarias), Girona y
Santander.

2.º Son condiciones necesarias para
tomar parte en este concurso: ser maes-
tro de escuela pública; estar en posesión
del título normal; haber ingresado en el
Magisterio por oposición, y servir actual-
mente escuelas dotadas con el sueldo
anual de 2.000 ó más pesetas.

3.º El orden de preferencia en este
concurso, será:

Primero. El mayor sueldo lega', en
propiedad de los concurrentes.

Segundo. La mayor antigüedad en la
mayor categoría.

Tercero. La mayor antigüedad de ser-
vicios en la enseñanza.

Cuarto. Méritos especiales.

4.º El plazo improrrogable para pre-
sentar las instancias documentadas en la
Dirección general de Instrucción pública
será de quince días, á contar desde la pu-
blicación de este anuncio en la «Gaceta».
Transcurrido este plazo, se considerarán
caducados todos los derechos.

5.º Los Profesores nombrados en vir-
tud de este concurso percibirán durante
el actual ejercicio económico los sueldos
asignados á sus plazas en el presupuesto
vigente, siempre que no sean superiores
á los que les corresponden y únicamente
desde 1.º de Julio próximo tendrán dere-
cho á percibir los que les correspondan
con arreglo á las nuevas plantillas.

De Real orden le digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. I. muchos años. Madrid 20 de
Marzo de 1890.—Pidal.—Sr. Director ge-
neral de Instrucción pública.

* *

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo man-
dado en el Real decreto de 23 de Septiem-
bre último organizando las Escuelas Nor-
males;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nom-
bre la Reina Regente del Reino, se ha
servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo tercero de
la novena disposición transitoria del Real
decreto citado, se convoca un concurso
para proveer en propiedad una plaza de
Profesor del concurso normal de la Es-
cuela Normal Central de Maestros, y una
en cada una de las Normales superiores
de Alicante, Badajoz, Córdoba, Granada,
Jaén, Sevilla, Valencia y Valladolid, y de
las Normales elementales de Ciudad Real,
Huelva, Lérida y Soria.

2.º Son condiciones necesarias para
tomar parte en este concurso: ser ó ha-
ber sido Profesor interino; estar en pose-
sión del título Normal, y no estar com-
prendido en las disposiciones transitorias
7.ª y 8.ª del repetido Real decreto.

3.º El orden de preferencia en este
concurso será:

Primero. La superioridad y el nú-
mero de títulos académicos.

Segundo. El tiempo de servicios á la
enseñanza.

Tercero. El mayor sueldo disfrutado
como tales interinos.

4.º Méritos especiales.

El plazo improrrogable para presen-
tar las instancias documentadas en la Di-
rección general de la Instrucción pública
será de quince días, á contar desde la pu-
blicación de este anuncio en la «Gaceta».

Transcurrido este plazo, se considera-
rán caducados todos los derechos.

5.º Los Profesores nombrados en vir-
tud de este concurso percibirán durante
el actual ejercicio económico los sueldos
asignados en sus plazas en el presupuesto
vigente, siempre que no sean superiores
á los que le corresponden, y únicamente
desde 1.º de Julio próximo tendrán dere-
cho á percibir los que les correspondan
con arreglo á las nuevas plantillas.

De Real orden le digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. I. muchos años. Madrid 20 de
Marzo de 1890.—Pidal.—Sr. Director
general de Instrucción pública.

(Gaceta del 22 Marzo 99).

Consulta.—El Rector de este distrito
ha consultado acerca de si el art. 15 del
Reglamento autoriza á los Rectorados
para declarar desde luego vacantes las
escuelas de primera enseñanza á cargo de
maestros sujetos á expedientes por aban-
dono de destino.

Relación de descubiertos.—Según
nuestras noticias uno de estos días pu-
blicará «El Boletín oficial» la relación de
descubiertos por obligaciones de la ense-
ñanza

El Sr. Tojo se propone por lo visto
con esta determinación hacer saber á los
Ayuntamientos, *por si lo han olvidado*,
las cantidades que adeudan por el expre-
sado concepto.

Creemos nosotros que respondiendo
de manera digna los Ayuntamientos *mo-
rosos*, á la amistosa excitación del señor
Gobernador se apresurarán á ingresar sus
débitos; que tan mal dicen en interés de
su mismo decoro.

Durante el periodo electoral tienen
ancha correa los Alcaldes, para hacerse
los *tontos* pero como nada humano es
eterno, ya pasará ese tiempo y después
vendrá el de las represalias.

El aumento gradual.—En los pri-
meros días de Abril celebrará la Diputa-
ción provincial las sesiones que en este
mes le corresponde por derecho de la
ley.

En ellas no sabemos si se tratará de
decretar el pago del aumento gradual de
sueldo á los maestros que cobran en esta

provincia por derechos del Escalafón;
pero nos tememos que de este asunto los
padres provinciales se preocupen poco y
digan para sus adentros, *rueda la bola*.

Nosotros como representantes en la
prensa, de los Maestros leoneses, espera-
mos que en nombre de la justicia el dere-
cho y la equidad, nuestros diputados re-
solverán este asunto que es verdadera-
mente vergonzoso no haya sido resuelto.

Cerca de *tres años* se debe á los maes-
tros la cantidad que por la Diputación
perciben como premio; *tres años*, y los se-
ñores del Palacio provincial, tan tranqui-
los, como si no tuviesen obligación de
obedecer las disposiciones emanadas de
la superioridad

Qué organismos más inútiles resultan
las tales Diputaciones provinciales.

MARIA AL PIE DE LA CRUZ

Al pie de la Cruz estaba
con inmovible roca
que resiste el oleaje
de las levantiscas olas,
María, que más parece
que mujer, mansa paloma,
viendo á su Hijo arrastrado
por fieras salvajes y hordas..

Al pie de la Cruz estaba
pálida, triste, llorosa,
aquella azucena cándida,
aquella flor, todo aroma,
sin lanzar un lay; siquiera
aunque el dolor la destroza,
contemplando de su Hijo
aquellas llagas tan hondas,
que si son para Él acerbas,
son para Ella dagas sordas
que el corazón la taladran
y el ánimo la acongojan...

Al pie de la Cruz estaba
oyendo rugir las olas
de aquel mar de carne humana
que ante su Hijo se alborota
y sacude su melena
con inconcebible cólera,
esuchando el martilleo
con que los clavos ahondan
verdugos, que ser debieron
hijos de fieras leonas,
y sintiendo la aspereza
de los cordales y sogas
conque á Jesús despedazan,
con los que á Jesús dislocan...

Al pie de la cruz estaba
viuda como una tórtola,
viendo aquella vieja túnica
y aquella caña irrisoria,
y aquel sarcástico cetro,
y aquella ingrata corona
conque á Jesús adornaron
por escarnio, burla y mofa...

Al pie de la Cruz estaba
con una palmera sola
cuando á Jesús alargaron
aquella infamante esponja;
cuando exangüe y sin alientos
aquel su Hijo, que es su gloria,
desde la Cruz aspirante
pronunció, con voz ya ronca,
aquellas siete palabras,
que son celestiales notas,
que de dulzura llenaron
el Cielo y la tierra toda..

Al pie de la Cruz estaba
cuando su Jesús llamóla
para hacerla nuestra Madre,
de San Juan en la persona,
mientras el sol conmovido
ocultaba su luz roja

T. MENDEZ POLO.

Marzo 22 del 99

Imp. de herederos A. González.
—Paloma, 17—



LA ESCUELA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL
Y DEFENSOR CONSTANTE
DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO LEONÉS

Este periódico profesional, es el de mayor circulacion en la provincia de Leon, el que adelanta y comenta las noticias de interés para el Magisterio y cuyo lema es todo «por el Maestro de Escuela».

Se publica todos los lunes y en sus columnas inserta ademas de artículos de Educacion popular, legislacion de primera enseñanza, noticias y vacantes de Escuela, todo de conocido interés para el magisterio, de asuntos literarios, noticias generales, y correspondencias particulares.

SUSCRIPCIÓN

Un año . 6 pesetas
Un semestre. 3 »
Un trimestre. 1,50

Pago adelantado

Los corresponsales son los Sres. Habilitados de los partidos, á quienes podrán hacerse los pagos. Anuncios y reclamos á precios arreglados. Redacción y Administración, Paloma 17, LEON

IMPRENTA Y PAPELERÍA

DE LOS

Herederos de Angel González

PALOMA 17

LEÓN

En este establecimiento encontrarán los Sres. Maestros toda clase de obras y material para la enseñanza.

Libros de todos los autores y editores conocidos.

Papel pautado de Iturzaeta, idem gráfico, idem para letra inglesa, libros de memorias, cuadernos y papel rayado de todos los tamaños y precios.

Completo surtido en papeles de todas las clases y tamaños para escribir, en cajas elegantes, en blanco, luto y colores, infinidad de gustos.

ESTUCHES CON ESPEJO

Sobres de todas clases y tamaños en blanco y colores.

Papel secante color rosa.

Precioso surtido en cromos, estampas y tarjetas de felicitación.

Cartones y cartulinas en blanco y colores.

Objetos de escritorio.—1 acres, escribanías, tinteros de plomo y cristal últimas novedades; reglas de Santa Lucía y de Faber; plumas de todas variedades, porta plumas, estuches de matemáticas, yeso, chinchas, encuadernadores y gomas.—Tinta en negro y en colores.

Frascos de tinta para sellos.

Int presos para escuelas, y de todas clases para Maestros.

Mapas con medias cañas y charolados.—Idem tablas de Aritmética, Oraciones de entrada y salida de la escuela, construcciones y calcomantas.

IMPRENTA.—Teniendo el material nuevo, se hacen toda clase de periódicos, libros, facturas, membretes, etc, á precios reducidos.—Tarjetas á peseta el 100.

PALOMA 17-LEÓN